

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0175/13**

VISTO:

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2014, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que se determinaron los recursos provinciales de acuerdo a estimación enviada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las variaciones producidas en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por este Cuerpo.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 120.316.390, estimándose en \$ 94.941.000 correspondientes a jurisdicción provincial y \$ 25.375.390 los de origen municipal.

Que del total presupuestado \$ 116.706.898,30 corresponden al Departamento Ejecutivo y \$ 3.609.491,70 a este Honorable Concejo Deliberante.

Que, con fondos propios y afectados está prevista la realización de varias obras públicas, la construcción de planta de ósmosis en la Localidad de Aparicio y red de agua en San Román, extensión de la red cloacal y de gas, refacción de edificios municipales, construcción de vestuarios en el Polideportivo, en entre otras.

Que para la realización de pavimento asfáltico se ha incluido una partida con \$ 2.700.000.-

Que se han presupuestado \$ 2.500.000 para dar continuidad al Programa Municipal de Viviendas.

Que se prevé la compra de nuevos vehículos para las áreas de Inspección, Obras Públicas y Salud.

Que se incrementa la cuenta Préstamos a Largo Plazo, con el fin de brindar asistencia financiera especial a emprendimientos que se otorgan en el marco de la Ordenanza 2705/08, que se constituyan bajo la forma de asociativismo y/o brinden mano de obra, modalidad que se reglamentará oportunamente.

Que se crea en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Hacienda un cargo temporario para personal administrativo de la OMIC.

Que los montos presupuestados en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias, reflejan sólo en parte el efecto inflacionario tomando como base los importes efectivamente gastados en el ejercicio 2013 y el inicio del presente Ejercicio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Fijase en la suma de \$ 120.316.390 (Pesos Ciento veinte millones trescientos ===== dieciséis mil trescientos noventa) el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2014.-

ARTICULO 2º) Fijase en la suma de de \$ 120.316.390 (Pesos Ciento veinte millones ===== trescientos dieciséis mil trescientos noventa) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2014, contenido en el Anexo I.-

ARTICULO 3º) Fijase en la suma de \$ 3.609.491,70 el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2014, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4º) Disminúyase en los montos detallados a continuación las siguientes cuentas:

1110100000 - Departamento Ejecutivo

1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda

010000 – Coordinación de Políticas Sociales y Administración de Recursos y Gastos

1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 202.310,22
---------	-------------------------	---------------

1110101000 – Administración Central

01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales

3.8.4.0.	Multas, Recargos y Gastos Judiciales	\$ 400.000.-
3.9.1.0.	Servicios de Ceremonial	\$ 100.000.-

1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda

16 – Cultura y Deportes

03 – Deporte y Juventud

3.9.1.0.	Servicios de Ceremonial	\$ 200.000.-
3.4.9.0.	Otros	\$ 80.000.-
4.3.7.0.	Equipos de oficina y muebles	\$ 240.000.-

1110103000 – Secretaría de Planificación

17 – Producción y Turismo

01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Productivas y de Promoción del Turismo

3.9.1.0.	Servicios de Ceremonial	\$ 54.500.-
----------	-------------------------	-------------

ARTICULO 5º) Incrementanse las siguientes cuentas en los montos que a continuación que se detallan:

**1110101000 – Administración Central
16 – Delegación Oriente**

2.5.6.0.	Combustibles y Lubricantes	\$ 394.210,22
----------	----------------------------	---------------

18 – Subdelegación Marisol

4.3.2.0.	Equipos de Transporte, tracción y elevación	\$ 250.000.-
----------	---	--------------

**1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda
17 – Desarrollo Social
02 – F.O.E.S.**

5.1.4.0.	Ayudas sociales a personas	\$ 240.000.-
----------	----------------------------	--------------

**1110103000 – Secretaría de Planificación
17 – Producción y Turismo
02 – Programa Local de Asistencias Financieras**

6.3.1.0.	Préstamos a largo plazo al Sector Privado	\$ 230.000.-
----------	---	--------------

**1110103000 – Secretaría de Planificación
17 – Producción y Turismo
01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Productivas y de Promoción del Turismo**

2.5.4.0.	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 7.000.-
2.5.8.0.	Productos de material plástico	\$ 10.000.-

ARTICULO 6º) Créase la siguiente cuenta:

**1110101000 – Administración Central
01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales
4.0.0.0 – Bienes de Uso
4.3.0.0. – Maquinarias y Equipos**

4.3.2.0.	Equipos de Transporte, tracción y elevación	\$ 80.000.-
----------	---	-------------

ARTICULO 7º) Incorpórase a la Dotación de Personal, elevada por el Departamento Ejecutivo, ===== el siguiente cargo:

--	--	--

*



1.1.1.0.2.- Secretaría de Gobierno y Hacienda
01. Coordinación de Políticas Sociales y Administración de Recursos y Gastos
Personal Mensualizado
1.1.2.0. Retribuciones del cargo
Personal temporario..... \$ 65.600.-

ARTICULO 8º) Elimínase de la Dotación de Personal, elevada por el Departamento Ejecutivo,
===== el siguiente cargo:

1110100000 - Departamento Ejecutivo
1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda
010000 – Coordinación de Políticas Sociales y Administración de Recursos y Gastos

02.15.01	Subcontador	\$ 202.310,22
----------	-------------	---------------

ARTICULO 9º) Modificase la Dotación de Personal, correspondiente al Honorable Concejo
===== Deliberante, elevada por el Departamento Ejecutivo, contenida en el Anexo I y
los montos establecidos en el Presupuesto de Gastos para el Cuadro de Recursos Humanos en las
diferentes categorías Programáticas, de la siguiente manera:

03.02.01.- AUXILIAR 2º - ADMINISTRATIVO - 35 HS. (1 CARGO)
04.01.02.- AUXILIAR 4º - PERSONAL MAESTRANZA - 35 HS. (1 CARGO)

ARTICULO 10º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear Partidas en los distintos
===== Subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de servicios.-

ARTICULO 11º) Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a tres
===== meses de sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el Escalafón
Administrativo, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, sin comprender ninguna
bonificación o adicional, inherentes a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes
previsionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 10.936).-

ARTÍCULO 12º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Febrero de 2014.-

